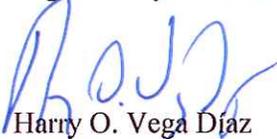


Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
PO Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

3 de marzo de 2016

### **MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 11 – 2016**

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Corporaciones Públicas e Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial



Harry O. Vega Díaz  
Director

### **SEMANA SANTA**

Del 21 al 25 de marzo de 2016, se conmemora la Semana Santa. En esa misma Semana el martes, 22 de marzo es día feriado por motivo del “Día de la Abolición de la Esclavitud”, y el 25 de marzo por ser “Viernes Santo”. Por otro lado, tradicionalmente se ha concedido libre en dicha semana, con cargo a licencia de vacaciones, el Jueves Santo.

Considerando las diferentes conmemoraciones y particularidades de dicha Semana, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, ha determinado delegar a cada Autoridad Nominadora el ejercer su discreción en cuanto a un receso de labores durante los días 21, 23 y 24 de marzo de 2016; entiéndase lunes, miércoles y Jueves Santo. Ello, con el propósito de brindar a los servidores públicos la oportunidad de compartir mayor tiempo en familia durante las solemnidades de la Semana Santa.

A tales efectos, será responsabilidad de cada Autoridad Nominadora, en el descargo de sus funciones y facultades, evaluar detenidamente su situación particular, en cuanto a la conveniencia de establecer un receso durante dichos días, tomando en consideración que no se afecten los servicios esenciales y directos que se prestan a la ciudadanía y además, el beneficio que representaría el mismo en términos económicos, entre otros factores.

Las Autoridades Nominadoras que, luego de realizada la necesaria evaluación, determinen que pueden decretar un receso sin que afecte el servicio, deberán notificar a la OICALARH, a la brevedad posible. En dicha notificación deberán informar las economías proyectadas con motivo de este receso.

**Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones**

Esta comunicación se emite al amparo de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, Secciones 4.3 (1) y (2), conforme se detalla en la Certificación presentada por OICALARH ante la Comisión Estatal de Elecciones el 11 de diciembre de 2015, bajo el número CEE-C-16-006, aprobada en relación con aquellos asuntos expresamente requeridos por ley mediante Informe de la CEE fechado el 4 de enero de 2016, recibido el 7 de enero de 2016.

El tiempo a concederse a los empleados como resultado del receso de labores será con cargo a la licencia de vacaciones acumulada. En aquellos casos que los empleados tengan tiempo compensatorio acumulado, se les podrá descontar del mismo.

Los empleados de las Agencias Administradores Individuales conforme a la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como la "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la Agencia se les requiera trabajar durante el tiempo concedido, el mismo se considerará como un día normal de trabajo. Respecto a los empleados irregulares que se les requiera trabajar por necesidades del servicio durante el aludido periodo, su compensación será al tipo regular de salario por hora.

Los Administradores Individuales y las Agencias Excluidas de la Ley Núm. 184, *supra*, que tengan convenio colectivo deberán evaluar y aplicar lo establecido en los mismos y en sus reglamentos internos. Los Gobiernos Municipales podrán adoptar disposiciones similares a las establecidas en esta comunicación mediante Ordenanza Municipal, debidamente aprobada, en armonía a lo dispuesto por el Gobernador.

Agradeceremos que las notificaciones sobre el receso sean sometidas a la Sra. Rebeca López, Ayudante Especial, a través del correo electrónico: [rlopez@ocalarh.pr.gov](mailto:rlopez@ocalarh.pr.gov).